



El Puerto  
**Que Queremos**

Ph. D. Ramón González Lomelí  
Director de Turismo Municipal

Regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía  
Presidenta de la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico

C. Edelmira Orizaga Rodríguez  
Regidora Municipal

Presentes

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarles que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 27 veintisiete de Octubre de 2016 dos mil dieciséis, se dio cuenta con el Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Gobernación, de Turismo y Desarrollo Económico y, Reglamentos y Puntos Constitucionales, el cual tiene por objeto resolver la iniciativa presentada por la Regidora, Edelmira Orizaga Rodríguez, para la creación de un Organismo Público Descentralizado "No-Chantli Ixayac Chantli"; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 0265/2016**

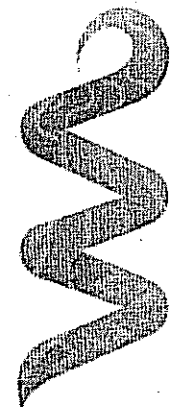
El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, que no es procedente la creación de un Organismo Público Descentralizado denominado Unidad Administrativa de Promoción Turística de Puerto Vallarta, "No-Chantli Ixayac Chantli". Lo anterior conforme al Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias en los siguientes términos:

**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.  
PRESENTE.**

Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia de **Gobernación**, en coadyuvancia con las comisiones de **Turismo y Desarrollo Económico** y **Reglamentos y Puntos Constitucionales**, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones VII, XV y XIX, 49, 56, 64 y 68, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el siguiente:

**DICTAMEN**

Que tiene por objeto resolver la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez, que tiene por objeto el que este Ayuntamiento autorice la creación de un Organismo Público Descentralizado denominado Unidad Administrativa de Promoción Turística de Puerto Vallarta, "No-Chantli Ixayac Chantli", permitiéndonos para ello citar los siguientes:



## ANTECEDENTES

I. Que en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2016, la Regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez, presentó una iniciativa de acuerdo edilicio a efecto de que este Ayuntamiento autorice la creación de un Organismo Público Descentralizado denominado Unidad Administrativa de Promoción Turística de Puerto Vallarta, "No-Chantli Ixayac Chantli", que tenga como objetivo general la promoción de los atractivos naturales y culturales del municipio como destino turístico, así como los servicios y productos turísticos.

II. Derivado de la iniciativa presentada por la Regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta aprobó turnar dicho asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Turismo y Desarrollo Económico y Reglamentos y Puntos Constitucionales.

Por lo que dando cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, las Comisiones Edilicias de Gobernación, Turismo y Desarrollo Económico y Reglamentos y Puntos Constitucionales, nos abocamos al estudio y dictaminación del presente asunto, tomando en cuenta las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Que el turismo es una de las principales actividades económicas en el mundo, pues genera una importante derrama económica, inversiones, empleos directos e indirectos, que redundan en el crecimiento económico y progreso social de los lugares en vías de desarrollo, favoreciendo la realización de actividades que atienden la demanda de los turistas como el hospedaje, la alimentación, el transporte, la diversión, el conocimiento de las tradiciones, atractivos y de la cultura, entre otras. Además, atrae inversión nacional y extranjera e impulsa la infraestructura regional mediante la construcción, urbanización y vías de comunicación aérea, terrestre o marítima.

Al Presidente Miguel Alemán se le considera en nuestro país como el gran impulsor y constructor de esta actividad, ya que proyectó al exterior una nueva imagen del México contemporáneo. Durante su gobierno se impulsó significativamente la creación de los primeros polos turísticos, como Acapulco, Manzanillo, Mazatlán, Puerto Vallarta, Cabo San Lucas, Cozumel, Isla Mujeres, Veracruz, Mérida, Guadalajara y la Ciudad de México.

2. Que al tratarse de una actividad tan relevante e importante para todos por sus implicaciones de tipo social y económico, el gobierno mexicano en 1949 promulgó la primera Ley Federal de Turismo y creó la Dirección General de Turismo que posteriormente se convertiría en el Departamento de Estado de Turismo.
3. Por su parte y en la misma tónica, el Gobierno del Estado de Jalisco cuenta con una Secretaría de Turismo, la que por conducto de la Dirección Turística apoya a los municipios del Estado, vinculando sus centros turísticos posicionados con áreas de influencia, identificando e integrando sus atractivos turísticos para consolidar los destinos potenciales e impulsar la incorporación de poblaciones susceptibles de recibir a más turistas, mediante la promoción local, regional y nacional de los municipios que difunden y promueven sus ventajas comparativas en los servicios y atractivos que ofrecen, con un enfoque de beneficio común y estrategia de coordinación e integración de los actores del sector turismo.

Así mismo, la Secretaría de Turismo del Estado, brinda herramientas en materia de promoción, apoyando con la producción de material promocional impreso tanto a municipios como a organizaciones civiles sin fines de lucro encargados de llegar a cabo la promoción y difusión de los atractivos turísticos, manifestaciones culturales como ferias, fiestas religiosas, gastronomía, eventos deportivos, etc., que por su interés motiven la afluencia de visitantes a cada una de las regiones turísticas del Estado, lo que permitirá fomentar su desarrollo económico, consistiendo este apoyo en la



El Puerto  
Que Queremos

Calle Independencia #123,  
col. Centro, C.P. 46300

01(322) 22 32500 / 1788 000

ro.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx



producción de carteles, folletos, guías, mantas, pendones, calendarios, programas de eventos y volantes promocionales.

Que en materia turística local, el municipio cuenta con una Dirección de Turismo, encargada de la planeación y ejecución de la política municipal para la captación de visitantes y el acrecentamiento de la derrama económica derivada de las actividades turísticas, fungiendo el titular de dicha dependencia, como enlace entre la administración municipal y las entidades públicas o privadas vinculadas con la industria turística, y que sumado a los esfuerzos y funciones del Fideicomiso de Turismo de Puerto Vallarta, son los encargados de impulsar el turismo en la región.

Por lo anterior, estas comisiones edilicias consideran que actualmente existen en el municipio las condiciones, mecanismos y organismos suficientes para llevar a cabo una correcta planeación y promoción de este destino turístico, ya que la problemática en este sector no es originada ni motivada por la ausencia de organismos o dependencias que la gestionen, planeen y promuevan, sino se debe mas bien a las condiciones globales de tipo económico y social que imperan en el mercado, por lo que debemos de conjuntar nuestros esfuerzos para reforzar y diseñar nuevas y mejores estrategias que posicionen a Puerto Vallarta como el mejor destino turístico de México.

### MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

La facultad que tienen las presentes comisiones de Gobernación, Turismo y Desarrollo Económico y; Reglamentos y Puntos Constitucionales, para emitir el presente dictamen de conformidad al artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones VII, XV y XIX, 49, 56, 64 y 68, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta.

Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes:



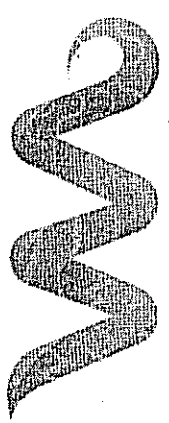
El Puerto  
Que Queremos

Calle Independencia #123,  
cd. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

ro.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx



**PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, resuelve que no es procedente la creación de un Organismo Público Descentralizado denominado Unidad Administrativa de Promoción Turística de Puerto Vallarta, "No-Chantli Ixayac Chantli", por las consideraciones anteriormente vertidas.

**SEGUNDO.-** Se exhorta al titular de la Dirección de Turismo Municipal y a los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso de Turismo de Puerto Vallarta, a efecto de que se redoblen e intensifiquen los esfuerzos en la planeación, gestión y promoción turística de este destino turístico.

Atentamente, Puerto Vallarta, Jalisco; a 22 de Agosto de 2016. LOS C.C. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. (Rúbrica) PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDOR, DR. JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ PEÑA, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; (Rúbrica) REGIDOR, LIC. GILBERTO LORENZO RODRÍGUEZ, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDORA, MTRA. MAGALY FREGOSO ORTIZ, COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; (Rúbrica) REGIDOR, LIC. ANDRÉS GONZÁLEZ PALOMERA, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; (Rúbrica) REGIDOR, LIC. JUAN GONZALO GUZMÁN DELGADO, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; SÍNDICO MPAL. C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDORA, C. EDELMIRA ORIZAGA RODRÍGUEZ, COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; (Rúbrica) REGIDORA, C. MARTHA SUSANA RODRÍGUEZ MEJÍA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; (Rúbrica) REGIDOR, DR. JUAN JOSÉ CUEVAS GARCÍA, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; (Rúbrica) REGIDORA, C. BELLANNI FONG PATIÑO, COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; (Rúbrica) REGIDOR, LIC. EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; (Rúbrica) REGIDORA, LIC. PAULA CELINA LOMELÍ RAMÍREZ, COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

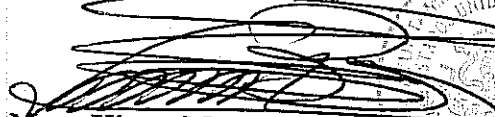
Notifíquese.

Atentamente

"2016, Año de la Acción ante el Cambio Climático en el Estado de Jalisco".

Puerto Vallarta, Jalisco, a 27 de Octubre de 2016

El C. Secretario General del Ayuntamiento  
de Puerto Vallarta, Jalisco

  
Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas

PTO. VALLARTA, JAL.

C.c.p.- Archivo



El Puerto  
Que Queremos

Calle Independencia #123,  
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

co.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

